

DECRETO EXENTO N°: 0837-2021
MARIA ELENA, 22-04-2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Decreto Exento N° 0017/2021 de fecha 07 de Enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.
- 2 El Memorándum N° 121/2021 de fecha 24.03.2021, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, da a conocer el siguiente caso social de la Sra. Silvia Mujica Tapia Rut 12.836.711-k, usuaria relata que reside junto a sus hijos y los únicos ingresos que percibe la familia es la pensión alimenticia que les deposita su ex marido, la indicada narra que no puede trabajar debido a que no cuenta con redes de apoyo familiar, para el cuidado de sus hijos menores. Tras visita domiciliaria se visualiza baño de la vivienda en muy malas condiciones con fugas de agua por partes del inodoro ducha y lavamanos. En virtud de los antecedentes descritos y la situación evidenciada se solicita beneficio en materiales para la reparación del baño.
- 3 Acuse recibo e Informe Social Programa de Ayudas Sociales
- 4 Cartola Hogar, Registro Social de Hogares
- 5 Fotocopia Carnet de Identidad
- 6 Informe Situación Casa
- 7 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **AUTORIZASE**, Beneficio en Materiales para reparación de Baño de la vivienda.
- 3 Impútese el Gasto al ítem Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/MGU/lpc.

DISTRIBUCION: Dideco – Contabilidad y Presupuesto – Archivo